

**Constancia Secretarial:** El 30 de enero de 2023, ingresan las diligencias para continuar con el tramite pertinente.

*República de Colombia*



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veinticinco de mayo de dos mil veintitrés

**Radicación 2022-00625**

En atención a la documental que antecede el Despacho dispone:

**1.-** No tener en cuenta la notificación efectuada a la dirección electrónica del extremo demandado, toda vez que, en el *archivo pdf. 10* en el citatorio no se relacionaron los datos completos y la información que debe llevar una citación para notificación personal, ni se allegan los anexos enviados junto con el citatorio

**2.** En virtud de lo anterior, se requiere a la parte actora para que en el término de 30 días proceda a efectuar la notificación del presente asunto a bien sea, por las reglas del Código General del Proceso (art.291-292) y/o tal y como lo dispone el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, so pena de dar aplicación a la sanción dispuesta por el artículo 317 ibídem.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA**

**JUEZ**

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado N° <u>030</u> del <u>26 DE MAYO DEL 2023</u> en la Secretaría a las 8.00 am
JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd6187314d335749a917bc6b4f78f6126bfa4f8474cc0c36ecd715e9863bef9**

Documento generado en 23/05/2023 08:28:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>